

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

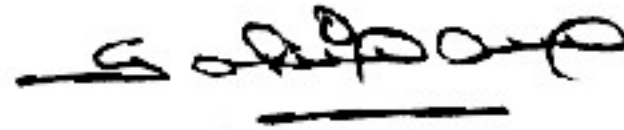
Bogotá,D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-0074

Por cuanto la caución allegada cumple con la cuantía señalada por el despacho, el Juzgado **resuelve:**

Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria indicado en el hecho cuarto de la demanda. Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.27
hoy 14 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros

Julián